



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	DIVORCIO
Demandante	Henry Jairo Zambrano Contreras
Demandado	Beisy Jimena Villa
Radicación	50001311000320160031400
Asunto	Admisión de demanda
Fecha de la providencia	Julio diecinueve (19) de dos mil dieciséis (2016)

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden, este despacho **RESUELVE**:

ADMITIR la demanda y su subsanación a folios 1 al 11 cuaderno C - 1

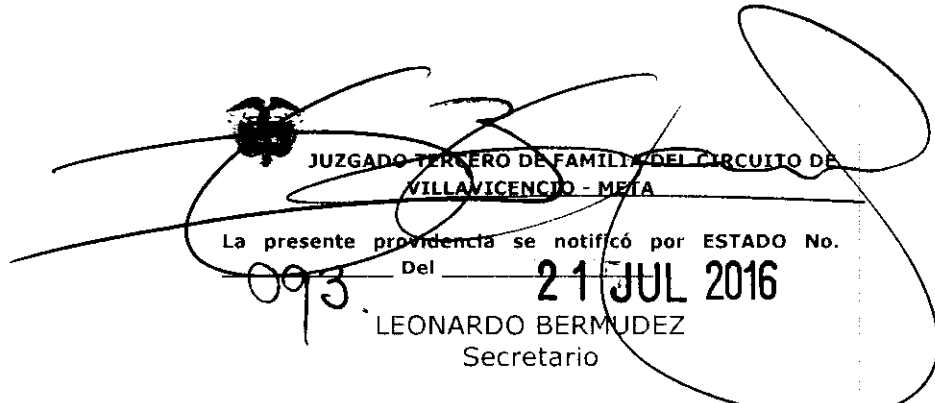
TRAMITAR el presente asunto a través de las reglas del proceso Verbal.

CORRER TRASLADO a la demandada de la demanda y de sus anexos por el término de 20 días, contados a partir de la notificación personal de la presente providencia.

Se ordena la Notificación de la presente providencia al Ministerio Público y al Defensor de Familia adscrito a este despacho.

NOTÍFIQUESE


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza


JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Del

21 JUL 2016

003
LEONARDO BERMUDEZ
Secretario